



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANNO DOMINI
EMILIANO ZAPATA

Delegación* Federal en Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/19/1826

Bitácora: 32/HR-0008/10/19

NRA: DCA9M3201012

Zacatecas, Zac., 04 de diciembre de 2019.

C. José Elías Alvarado Cano

Representante Legal del Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)

Apozol #101, Solidaridad

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99010

Correo: jose.e.alvarado@aptiv.com; refugio.ultreras@aptiv.com; daniel.garza@aptiv.com

Tel: (493) 9839310 Ext: 2950 o (493)1134125

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)**, el día 03 de octubre de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0008/10/19.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: **actualización** en la cantidad generada de cada residuo peligroso generado; presenta además el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de "**Producción de arneses eléctricos para la industria automotriz**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Apozol #101, Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan conforme al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
S1	Pinturas solventes y disolventes	0.053000
O1	Aceites y lubricantes gastados	0.090000
E2	Escorias de soldadura	0.123000
SO4	Contenedores vacíos de metal	0.076500
SO4	Contenedores vacíos de plástico	0.120500
BI2	Objetos Punzocortantes	0.011300
BI4	Residuos biológicos infecciosos no anatómicos	0.026400
SO4	Basura industrial	0.225000
S1	Sello de piso	0.000000
C1	Acumuladores / Baterías	0.027900
O1	Anticongelante	0.000000
SO4	Filtros de cuarto de pintura	0.000000
SO4	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.093200
SO4	Pedaceras de lámparas	0.000000
SO4	Balastras y/o circuito eléctrico	0.011000
S1	Solventes dieléctricos	0.000000
C1	Baterías alcalinas	0.004000
SO4	Aerosoles vacíos	0.003900
L1	Lodos de tratamientos biológicos	0.000000
Total		0.865700

17

Modificación al registro de generadores de residuos peligrosos por actualización
Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta III)

Original 10/19

En fe de lo anterior, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, a quien se le asignó la bitácora No. 32/HR-0008/10/19, emite el presente oficio.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Delegación* Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/19/1826

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹** con el **NRA: DCA9M3201012**
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)**, el día 03 de octubre de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ NOLASCO
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p

Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: DCA9M3201012

JLRL/jact



En los términos del artículo 77 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

LGPGIR Artículo 5 fracción **XX**. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

¹ Se refiere a las personas físicas o morales que generen residuos peligrosos en una cantidad menor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Asignado al:

Ing. José Luis Rodríguez Nolasco, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en el estado de Zacatecas.

